

No. DE CONTRATO: MS-DSM-R33-IR-ADQ-002-2022. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.

CONTRATO DE ADQUISICIONES A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS S.L.P., A QUE EN EL SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL ING. EMMANUEL CASTRO ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. DANIELA REYES LÓPEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO; LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ LUEVANO, SINDICO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES IV, XXIX, 75 FRACC. VIII Y 78 FRACC. VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA E-Z MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MANUEL LUIS ZACARÍAS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUE POR SUS PROPIOS DERECHOS SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL MUNICIPIO DECLARA:

- A) QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTA A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL EJERCE SU COMPETENCIA PLENA SOBRE EL TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.
- B) QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y PRIMER SINDICO, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EJERCEN LA REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO" PARA LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE H. AYUNTAMIENTO CUENTA CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.
- D) QUE EL CONTRATO SE ADJUDICO EN VIRTUD DEL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA EL CUAL SE LLEVO A CABO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022 Y SE EMITIÓ EL FALLO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022.
- E) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SALINAS DE HIDALGO, MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

No. DE CONTRATO: MS-DSM-R33-IR-ADQ-002-2022. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- A) QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 4980 DEL LIBRO NUMERO 182 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 LICENCIADO LEOPOLDO DE LA GARZA MARROQUÍN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 20153*1 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.
- B) SER UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **EMU030919FR9** QUE TIENE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO.
- C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO **AV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ NO. 121, COLONIA LOMA ALTA SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE Plenamente EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- E) QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DEL SUMINISTRO A REALIZAR, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN PARA EL BUEN DESARROLLO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE OBLIGARSE A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CAPITULO DE CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN 435 LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO DE VIALIDADES, MATERIAL: INYECCIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO, MATERIAL ÓPTICA: PMMA, POTENCIA: 40W, VOLTAJE: 100-277V CA, EFICIENCIA: 150LM/W, FLUJO INICIAL: 6,200LM, ÓPTICA: 2M, TCC: 5000K, IRC: >80, GRADO DE RESISTENCIA AL IMPACTO:

No. DE CONTRATO: MS-DSM-R33-IR-ADQ-002-2022. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS

IK10 (ANTIVANDÁLICA), PROTECCIÓN IP: IP66, SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE: 10KV/10KA, VIDA ÚTIL: >100,000HRS, NIVEL DE BURBUJA PARA CORRECTA INSTALACIÓN, CERTIFICACIONES: NOM-003, NOM 031 @ 100,000HRS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE TOTAL DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DE: \$1,501,185.00(UN QUINIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR E INSTALAR EL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA: 13 DE JUNIO DE 2022 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL 12 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A TENER OPORTUNAMENTE LA DISPONIBILIDAD MATERIAL DE LOS LUGARES EN QUE DEBERÁN ENTREGAR EL MATERIAL.

QUINTA.- ANTICIPOS.- EN COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL SUMINISTRO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN AL TERMINO DE LA ENTREGA TOTAL Y SATISFACTORIA POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA QUE SE ESPECIFICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS, "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO A INTERÉS COMPUESTO DESDE QUE VENCió EL PLAZO HASTA UN MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS CALENDARIO. POSTERIOR A ESTE PLAZO SE OBLIGA A "EL MUNICIPIO" A PAGAR LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA PROMEDIO QUE OPERE EN LA BANCA PRIVADA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE

No. DE CONTRATO: MS-DSM-R33-IR-ADQ-002-2022. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS

PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA POR UN MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS. POSTERIOR A ESTE PLAZO SE OBLIGA AL PROVEEDOR A PAGAR LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA PROMEDIO QUE OPERE EN LA BANCA PRIVADA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PAGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS ,48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P. Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL **30% (TREINTA POR CIENTO)**, DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE ACUERDEN AMPLIACIONES AL CONTRATO ORIGINAL, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA EN LA MISMA PROPORCIÓN.

OCTAVA.- **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN ESTE CONTRATO, EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA TERCERA EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALINAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N EN LA CIUDAD DE SALINAS DE HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P. SIENDO POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR, EL PAGO DE LA MANIOBRA Y DESCARGA.

NOVENA.- **"EL MUNICIPIO"** ES CONFORME EN RECIBIR DEL PROVEEDOR ANTES DEL PLAZO MENCIONADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EL BIEN OBJETO DE ESTE.

DECIMA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE EL PROVEEDOR, TODOS LOS RIESGOS, PERDIDAS, ROBOS, DESTRUCCIÓN Y DAÑOS EN GENERAL QUE SUFRA EL BIEN DE QUE SE TRATA, EN TANTO NO HAYA SIDO ENTREGADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN REQUERENTE.

DECIMA PRIMERA **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR DE FORMA INMEDIATA A LA ENTREGA, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DEL MISMO, EN REPOSICIÓN DE DICHO BIEN.

No. DE CONTRATO: MS-DSM-R33-IR-ADQ-002-2022. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS

DECIMA TERCERA.- “EL PROVEEDOR” ES CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE A TIEMPO EL BIEN CONTRATADO UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% SOBRE EL VALOR DE LA PARTIDA QUE NO SEA ENTREGADA, POR DÍA DE CALENDARIO QUE SE ATRASE EN LA ENTREGA.

DECIMA CUARTA.- CONVIENEN LAS PARTES QUE “EL MUNICIPIO” DESIGNARA UN REPRESENTANTE CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LOS BIENES ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTAR LA MERCANCÍA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.

DECIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE “EL MUNICIPIO” SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

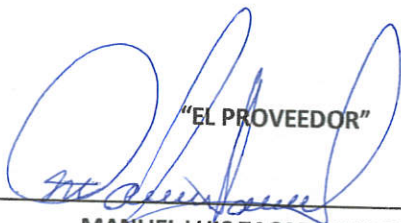
- 1.- QUE “EL PROVEEDOR” CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TITULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE SIN QUE MEDIE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EXPRESA DE “EL MUNICIPIO”.
- 2.- QUE EL BIEN NO SE AJUSTE A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.
- 3.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

DÉCIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLAS CONCILIANDO LAS POSICIONES, PREVIAMENTE A SOMETERLAS A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LOS CONTRATANTES DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y QUE CONOCEN TODAS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS QUE SE CITAN FIRMANDO DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P. A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

No. DE CONTRATO: MS-DSM-R33-IR-ADQ-002-2022. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS

"EL PROVEEDOR"


MANUEL LUIS ZACARÍAS MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

"EL MUNICIPIO"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2021-2024

ING. EMMANUEL CASTRO ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA GENERAL
LIC. DANIELA REYES LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, S.L.P.


LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ LUEVANOS
SINDICO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2021-2024
Salinas

TESTIGOS


C. NOHEMI IRAZU ESQUIVEL MARTÍNEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
H. Ayuntamiento 2021-2024
Salinas, S.L.P.


LIC. IOSUE SORDO CERVANTES
CONTRALOR INTERNO
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2021-2024
Sal.